

# DIARIO DE CORDOBA.

Teléfonos 13 y 37

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS

Teléfonos 13 y 37

NÚM. 12.340

Suscripción en Córdoba...  
Fuera de Córdoba.....

Por un mes...	2	Pesetas.
Por trimestre.	5,50	"
Por un mes.....	2,50	"
Por trimestre.	7	"

MIÉRCOLES 7 DE MAYO DE 1890

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas, y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XLI

## INVESTIGACIONES LITERARIAS

Señor don Rafael Ramirez de Aralano.

Muy señor mio: Con singular complacencia leí en el DIARIO DE CORDOBA el pensamiento que usted acaricia de escribir una Bibliografía cordobesa, y deseando yo coadyuvar a la realización de tan laudable proyecto, le envío desde las columnas de este ilustrado periódico las pocas noticias que, sobre algunos escritores de esta provincia, he podido encontrar hasta ahora, prometiendo facilitar á usted, si soy afortunado en mis investigaciones, cuantas adquiera de aquí en adelante.

García Montero (D. Narciso). Dice usted que "es autor de un libro que se dice abunda en Cabra, pero que no conoce, titulado: "Noticias históricas de la fundación de Cabra, de sus obispos, mártires y grandezas principales. Ms., Este don Narciso era hijo legítimo de Isidro García Montero y Saavedra, Escribano público y del número de esta ciudad, entonces villa, y de doña María Pelayo; nació en este pueblo el 28 de Octubre de 1687; contrajo matrimonio con doña Francisca Javiera de Galvez Cañete el 13 de Febrero de 1719, y murió fortalecido con los Santos Sacramentos el 16 de Octubre de 1780. De este escritor habla con elogio el Reverendo P. Frai Nicolás de Córdoba en su historia instrumental de la fundación del convento de Capuchinos de Cabra, y respecto de su obra, si bien hay en esta ciudad bastantes ejemplares manuscritos, no deben, sin embargo, ser copias exactas de su original por los errores de que están plagados tanto en los nombres de personas como en las fechas históricas. El autor escribió su libro para el archivo de este Ayuntamiento, y allí se conservó bastantes años, hasta que, según noticias, fué á parar á la biblioteca que hoy posee don Aureliano Fernández Guerra.

Heredia (don Sebastian de). Además del "Arte novísimo gramático latino," escribió un libro de Retórica, que no llegó á imprimirse, y uno de cuyos ejemplares lo tiene en su poder y en gran aprecio mi distinguido amigo el insigne bibliófilo y jurisperito don Fulgencio María de Heredia. Consta el volumen de 153 folios, en cuarto, y en la cuarta hoja, sin foliar, dice: † RETÓRICA DICTADA POR DON Sebastian de Heredia Catedrático de Retórica, Director y Prefecto de las enseñanzas todas del Real Colegio de la Ciudad de Ezija pr. el Rey Ntro. Señor que Dios que. En Ezija en el año del Señor de MDCLXXXII.

Lozano (D. Juan). Escribió, además de las poesías que se guardan en la biblioteca colombina de Sevilla, un libro en 4.º sin aprobaciones, lugar ni año de impresión, de 110 páginas, titulado: "Descripción de las demostraciones de piedad y regocijos públicos, que en los días 4, 6, 7 y 9 de Diciembre de 1783, ha hecho esta M. N. y siempre leal ciudad de Jaen, con motivo de los prósperos sucesos que ha experimentado esta Monarquía en el feliz parto de la Serenísima Princesa, Ntra. Sra., nacimiento de los dos infantes Carlos y Felipe y el ajuste definitivo de la paz con la nación británica, y de orden del señor don Pedro Joseph de Molina y Muñoz, su corregidor, y de los Señores Comisarios de su Ilustre Ayuntamiento Don Feliciano del Rio y D. Juan de Contreras la escribía el Ldo. D. Juan Nepomuceno Lozano, abogado de los reales consejos y catedrático de Retórica en los reales estudios de la misma Ciudad." Y en otras catorce páginas del mismo libro está el "Romance que el gremio de hortelanos cantó en la función de Máscara que hizo... en la misma Ciudad por dicho motivo, á que se agrega el importante de las paz, cuyas ratificaciones se han cangeseo. Compuesto por el mismo Ldo. D. Juan Nepomuceno Lozano, que ha hecho esta descripción."

Segovia y Aguilar (D. Juan José). Es autor de un "Breve opúsculo, en el que se explican los diez y seis casos reservados en la última Sinodo del Obispado de Córdoba celebrado por el Señor Alarcon año de 1662, por el orden que están puestos en las licencias de confesar. Compuesto

por Don Juan José de Segovia y Aguilar, Cura perpetuo, y el mas antiguo del Sagrario de la Santa Iglesia, Catedrático de Teología moral en ella, y Examinador Sinodal de el Obispado, En Córdoba 1792." En 4.º, 100 páginas.

Trujillo y Jurado (don Fr. Manuel María). Dió á la estampa, además de la historia de la abadía de Alcalá, un libro en 4.º de 240 páginas, titulado: "Exhortación pastoral, avisos importantes y reglamentos útiles, que para la mejor observancia de la Disciplina Regular, é ilustración de la Literatura en todas las Provincias y Colegios Apostólicos de América y Filipinas, expone y publica á todos sus súbditos el Rmo. P. Fr. Manuel María Trujillo, actual Comisario General de Indias de la Regular Observancia de Nuestro Santísimo Padre S. Francisco. Madrid MDCLXXXVI."

Segovia (don Francisco José). Publicó la "Métrica descripción de la máscara, que los honrados gremios de confitería ó chocolatería unidos, especería, panadería y zapatería, darán á el público en esta M. N. y M. L. Ciudad de Córdoba, como especial signo de amoroso júbilo por la proclamada exaltación de los Reyes nuestros señores D. Carlos Cuarto y D.ª Luisa de Borbon su cara esposa, que el Todopoderoso muchos años felicite. Inventada y compuesta por Don Francisco José de Segovia y Valenzuela. En Córdoba. Año de 1789., 52 pag. en 4.º He subrayado el apellido Valenzuela para llamar la atención sobre él, porque en el DIARIO DE CORDOBA de 8 de Marzo último, en vez de este apellido se pone, sin duda por equivocación, el de Aguilar.

Después de estas noticias, únicas que tengo, relativas al interesante escrito de V., inserto en Febrero y Marzo últimos en el DIARIO DE CORDOBA, y que por haberseme extraviado los primeros números no ha podido investigar sino desde el apellido Fajardo, debo darle cuenta de otro escritor, cuya obra se conserva inédita en el convento de religiosas Agustinas de esta ciudad. Es la vida de Don Juan Ramirez de Mesa, y la providencia que Nuestro Señor tuvo con él, especialmente en la fundación de este convento, escrita por él mismo. Este Ramirez de Mesa nació en Montilla el día 6 de Mayo de 1649, y fué sacerdote ejemplarísimo, de claro talento y no escasas letras.

Nada más por hoy sino ofrecerme de V. afectísimo en Oto. S. S. y Capellán que besa su mano,

José del Carpio y Montilla.  
Cabra 30 de Abril de 1890.

Con el mayor gusto insertamos á continuación el remitido que publican los Diarios de Valencia, contestando nuestro querido amigo don Apolinar Plaza al Memorandum del señor Fiol.

Dice así El Correo de Valencia del día 3.

### LA CARTA DEL SEÑOR PLAZA

Hace días se viene anunciando la publicación de una carta de don Apolinar Plaza, secretario que fué de este gobierno civil durante el mando del señor Fiol, contestando á ciertas apreciaciones hechas por éste en su célebre Memorandum.

He aquí dicha carta que hoy nos ha sido remitida desde Córdoba por nuestro estimado amigo el señor Plaza, á cuya inserción con el mayor gusto accedemos: Córdoba 30 de Abril de 1890.

Sr. D. Ramiro Ripollés, director de El Correo de Valencia.

Muy señor mio y mi distinguido amigo: He de merecer de la atenta bondad de usted se sirva ordenar la inserción en su apreciable periódico del adjunto remitido en uso perfecto de mi honra que en vano ha tratado de manchar el señor Fiol en su desdichado Memorandum.

Le anticipa las más expresivas gracias y se repite suyo atento amigo s. s. q. b. s. m., Apolinar Plaza.

Si en el despacho de expedientes como secretario de ese gobierno hubo de granjearme, según dice el señor Fiol, las antipatías de los hombres de la situación, cíteme (y este aparte de que yo le daba siempre cuenta leal y detallada de todos

ellos, resultando suya consiguientemente la responsabilidad); cíteme, repito, el nombre de uno solo tan siquiera que pueda afirmar tan gratuita especie. Apelo al testimonio de los señores diputados á Cortes que solían frecuentar más al gobierno por su inmediata relación con él, don José Iranzo, don Vicente Chapa, don José Manteca, don Julián López Chavarrí, don Amalio Jimeno y don Simbaldo Gutiérrez Mas, y apelo al testimonio igualmente de todos los señores diputados provinciales, sin excepción alguna, y de cuantas personas se acercaban á la secretaría. Es más: que ni aun el mismo señor Sapiña con quien tuve el gusto de hablar en Madrid después de obtenida mi nueva colocación, se atreviera por los conceptos laudatorios que en mi favor le escuché, á confirmar los que el señor Fiol hace expresar contra mí, invocando el nombre de dicho señor Sapiña.

Aquí está la prensa unánime de Valencia publicada el 28 de Febrero y 1.º de Marzo últimos al dar la noticia de mi cesantía. Véase si no destruye en absoluto la despechada afirmación del señor Fiol. Y como otro testimonio fiel comprobando el de la prensa, la multitud de cartas de felicitación que conservo de los cariñosos empleados del gobierno de esa provincia y de muchas personas de recta imparcialidad y severo juicio que han fijado su atención en tan malhadado asunto.

Y añadiré más aun: Que solicitada por mí á cierto periodista muy formal y muy digno, como todos sus compañeros de la prensa local de ahí, cuál era su opinión franca y leal en el asunto que tanto preocupaba en esa, díjome en carta del 15 lo que entre otras cosas me atrevo á estampar aquí, previa su indulgencia y respaldando su firma y su nombre.

"Usted, con respecto al público, ha quedado rodeado de la misma aureola que siempre había tenido. Fiol discutido por todos."

Y en cuanto á los demás conceptos del Memorandum relativos á mí, no me detendré á repulsarle sus injustificadas diatribas y falsas acusaciones, puesto que harto deben pesar sobre su ánimo los actos que han motivado su deplorable situación actual. Me concreto, por lo tanto, á dar publicidad, porque así cumplo hacerlos por las ofensas que me dirige y para que sean juzgados los suyos como gobernador y los míos como secretario, á las dos cartas que me escribió á Madrid, espontánea la primera y obligada la segunda, cuando yo capciosamente, al no ignorar que él había sido el autor de mi daño, le contesté á dicha carta primera que aceptaba sus leales y cariñosos ofrecimientos, y que se sirviera comunicarme los que desde luego pusiera en práctica.

Incauto por demás (y á esto dice en el Memorandum que yo le pedí protección), me respondió á correo seguido la segunda carta, cuyo contenido dejo á juicio de los lectores, por su leal franqueza y veracidad, como también respecto á los sincerísimos párrafos de la primera.

Apolinar Plaza.  
Córdoba 30 de Abril de 1890.

He aquí las cartas: (Membrete.) El Gobernador civil de Valencia.—1.º de Marzo de 1890. Particular.—Sr. D. Apolinar Plaza.—Mi muy querido Plaza: Yo, que quiero á usted de veras, crea usted que sentí verdadero disgusto al encontrarme al regresar á casa con la cesantía de usted, sobre la cual no se me ha dicho una palabra desde ésa. Recuerde usted que alguna vez le había yo indicado que había aquí personas que vendiéndonos amistad trabajan en contra de usted y en contra mía, y aunque ayer vino Testor á disculparse de lo que sabía él que yo había dicho referente á su conducta conmigo, no por eso di crédito á sus manifestaciones.—Su traslado de usted no me hubiese extrañado, porque Capdepón tal vez quería contestar á los que contra usted trabajasen; pero la cesantía no me la explico. Ahora querrán seguir sus maquinaciones contra mí; pero que vayan con mucho cuidado, porque las cañas á veces se vuelven lazzas. Veo que viene el secretario de Toledo, es decir, que se lo asciende; lo que me hace creer que vendrá pronto. No sé quién es.—Crea us-

ted que cuando salga yo de Valencia tendré una satisfacción, porque no es posible que en parte alguna se vea tanta miseria política y tanto carácter falso.—Dígame usted lo que pueda yo hacer á favor de usted, y crea que si lo veo colocado bien, en otra parte le felicitaré por haber logrado no vivir en Valencia.—Cariñosos recuerdos de Teresa y míos para Rosalía, y se repite de usted afectísimo amigo S. S.—Joaquín Fiol.

Igual membrete que la anterior.—Valencia 3 de Marzo de 1890. Sr. D. Apolinar Plaza.—Mi estimado amigo: En este momento acabo de recibir su grata, y como el correo venia hoy con hora y media de retraso, me apresuro á ponerle estas dos líneas, pues no sé si llegará esta carta á tiempo y la que acabo de escribir al ministro en los términos que me indica, y en la que le digo que á usted le faltan meses para su clasificación. He creído más conveniente escribir que telegrafiar. Según usted me dice, Capdepón está bien dispuesto á favor de usted, y me alegraré mucho que pronto se vea el resultado. Sin tiempo para más, se repite suyo afectísimo seguro servidor,—Joaquín Fiol.

## EXPOSICION

Por crearla de sumo interés para la respetable clase que la suscribe, publicamos á continuación el importante documento que las alumnas de la Escuela Normal Superior de esta provincia, dirijen respetuosamente al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. Dice así:

EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO: Las que suscriben, alumnas de la Escuela Superior de Maestras de Córdoba, provistas de sus respectivas cédulas personales, ante V. E., como mejor proceda, dirigimos al honor de V. E. respetuosamente: Que por Real Decreto de 2 de Noviembre de 1888 y Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre del mismo año, fueron trasladadas las oposiciones para proveer los cargos vacantes en el magisterio de primera enseñanza á la capitalidad de los Distritos Universitarios.

Esa disposición ministerial, sin duda dictada por los generosos arranques del Excmo. Sr. D. José Canalejas y Mendez, cuyos rectos propósitos como Ministro merecían nuestra alabanza, no ha respondido—lo decimos con honda pena—ni á los deseos de su autor, ni al supremo interés de la enseñanza, ni á ninguno de los altos fines que persiguen en las innovaciones en materia tan ardua, seria y trascendental como es la elección de personas llamadas al nobilísimo encargo de regir las escuelas públicas.

Las Normales, Excmo. Sr., que no funcionan en los Distritos, han visto decrecer su matrícula con daño de su crédito y de la misión civilizadora que vienen cumplidamente llenando; los nuevos Tribunales de oposición, por su reconocida debilidad orgánica, han consumido en lujos de arbitrariedad, que es el más costoso é infeliz de los lujos, toda su savia en los primeros actos; las maestras pobres, aterradas ante gastos de viaje y de permanencia insostenibles, se quedan retraídas faltas de confianza y de medios para concurrir á los certámenes; y en tanto que la centralización, enemiga de las ideas imperantes, hace su triste agosto á nuestras espensas, el progreso detiene su marcha y conversa afablemente con la instrucción desatendida y el saber desheredado, que vuelven maltrechos al hogar de que creyeron salir para siempre.

Nada justifica, en sentir nuestro, la continuación del privilegio otorgado á las capitales de Distrito Universitario; en el orden económico, no resiste el análisis por lo gravosa; en el orden moral, sobre que no produce los bienes ansiados, resulta atentatoria á los derechos de los Establecimientos hermanos, cuyos alumnos emigran á los Centros agraciados, buscando la sombra que presta el árbol de las relaciones y el favor, constantemente descarnado de ciencia.

No ha menester de esfuerzo, señor Ministro, para que la inteligencia de V. E.,

sobrado hermosa y clara, comprenda cuanto se deriva de lo escrito, que no en vano gobiernan sus talentos la enseñanza ni en vano se recuerdan los antecedentes del ilustre Senador, ninguno de los cuales ha borrado, ni borrar pretende su digna y feliz consecuencia.

Por la razones expuestas, á V. E., Suplican que se sirva detogar el Real Decreto citado de 2 de Noviembre de 1888, sustituyéndolo por otro en que se mande volver, por lo que respecta á oposiciones para la provisión de escuelas públicas, al estado de derecho anterior á dicha real disposición; á fin de que en todas las capitales de provincia donde existan Escuelas Normales estatuidas funcionen de nuevo los Tribunales de oposición para cubrir las vacantes respectivas á los pueblos de su territorio, conforme estaban constituidos ó introduciendo en ellos las modificaciones que la experiencia y el bien de la enseñanza patrocinen, pues así es de estricta justicia que esperen obtener de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Córdoba Marzo de 1890.—Excoelentísimo Señor.—Francisca Rodríguez.—Aurora de la Cruz.—Eugenia Muñoz.—Laura Vallejo.—Teresa Mariscal.—María Josefa Pozuelo.—María Jesús Rubio.—Rosa Requena.—Dolores García.—Ana Mejías.—Leocricia Rosales.—Concepción Poyato.—Filomena Salcedo.—María Villar.—Antonia Sanchez.—Rosario Solís.—Manuela Navarro.—Josefa Jurado.—Paula Navarro.—Estrella Rael.—Concepción Usano.—María Medina.—Feliza López.—Francisca Sánchez.—Paula Jácome.—Josefa Pérez.—Carmen Huertas.—Luisa Cabrera.—Clara Sanjuán.—Encarnación Rodríguez.—Manuela Jiménez.—Victoria Parra.—Matilde Córdoba.—María Josefa Torralbo.—Rafaela Santiago.—María Nicolasa Gálvez.—Concepción Adame.—Cármen Gómez.—Matilde Rivas.

## Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

—Barcelona 4 (6,40 tarde).—Desde que se declaró el estado de sitio el general Blanco no ha cesado de trabajar un momento.

Constantemente está recibiendo comisiones, ya de obreros, ya de fabricantes y patronos, á fin de resolver pacíficamente el conflicto.

Comprendiendo que el peligro principal consiste en los anarquistas, ha dado orden para prender á aquellos que ejercen mas influencia sobre las masas obreras.

Desde ayer hasta la hora en que telegrafió se han hecho unas cincuenta prisiones.

Entre los presos está Hugué, que capitaneaba un grupo numeroso de anarquistas, y que parece ha influido mucho para que siga la huelga.

Esta noche siguen haciéndose prisiones.

Los detenidos están en Atrazanas, á excepción de aquellos á quienes se sigue sumaria, que están en Moujuich.

—En los periódicos de Barcelona llegados ayer hallamos los siguientes detalles no trasmitidos por telégrafo:

"A las once de la mañana (del día 1.º), cerca de la plaza de Tetuan, ha sido herido de una cuchillada un joven vestido decentemente que llevaba impermeable y botas de montar.

La guardia civil ha detenido al agresor, y al conducirlo á la cárcel ha pretendido un grupo libertar al preso, lo cual no ha conseguido efecto de una carga dada por el benemérito cuerpo, que ha causado dos heridos de sable, en la cabeza, los cuales han sido curados de primera intención en la Casa de Sorro del distrito de San Pedro.

También ha recibido en dicha plaza fuertes contusiones un guardia civil. Se asegura que ha muerto uno de los heridos.

—El inspector Sr. Peláez fué objeto en la noche del día 2 de una agresión. Eran las ocho de la noche, y dicho señor pasaba por frente á la estación del ferrocarril de Sarriá cuando un sujeto le acometió, ase-





OFREZCASE LA MANO A LA FORTUNA LA PRIMERA SORTE DE 500.000 MARCOS IMPERIALES 2 millones 500.000 reales en oro

es el máximo premio en caso más feliz en la lotería de dinero, aprobada por el Gobierno de la ciudad libre de Hamburgo y garantizada por todos los bienes públicos de este Estado. Esta lotería consta de 100.000 billetes, de los que, conforme al prospecto oficial, han de salir seguramente premiados 50.200 dentro de pocos meses en siete clases. El mayor premio, en caso de fortuna, es eventualmente 2 millones 500.000 reales, y especialmente los premios siguientes serán decididos:

Table with 4 columns showing prize amounts in Ryn. (Reales) for different classes of tickets.

y además 48.118 premios de reales 1.500, 1.000, 750, 740, 635, 500, etcétera, etc., por el importe total de 49 millones 425.025 reales, han de pagarse seguramente en siete extracciones a los portadores de los billetes originales. La casa abajo firmada, que está encargada directamente por el Gobierno de la venta de los billetes originales, os envía a todos los puntos de España, anticipando el importe en letra sobre Madrid ó Barcelona u otras poblaciones de España, ó en «Billetes del Banco de España» ó en «Giro mutuo»; pequeños importes ó balances se admiten en sellos de correo. Conforme al prospecto oficial—el que será enviado gratuito en letra castellana a cada encargador,—el precio de los billetes para la primera clase se fijó por el Gobierno en

30 reales por un billete original entero.—15 reales por medio billete original

Todos los pedidos, hasta en los puntos más lejanos, y de las colonias de España, serán inmediatamente cumplidos.

Al llegar a esta las puestas respectivas, los billetes originales pedidos para la extracción del primer sorteo se irán inmediatamente remitidos, y acabada la extracción las listas de premios oficiales serán enviadas desde luego a los tenedores de los billetes, acompañadas por los billetes para el próximo sorteo, de manera que los interesados recibirán con prontitud los billetes y listas para todos los siete sorteos, y los billetes pueden ser pagados por cada clase. «Un billete entero para todos los siete sorteos cuesta 126 marcos.» Todos los premios se pagarán puntualmente y los premios mayores se pagarán en el pueblo mismo del agraciado. «El Gobierno garantiza el pago inmediato de los premios.» Los sorteos se efectuarán públicamente bajo la inspección del Gobierno y en presencia de diputados y notarios. «La casa abajo firmada, siempre feliz desde más de 39 años, está encargada por el Estado con la venta de los billetes originales, y tuvo en las loterías últimas el placer de pagar a los interesados en España varios de los premios mayores; es decir:

el premio mayor de real 1.515.000 que fué pagado poco tiempo hace; é inmediatamente después por mí en España, el premio de Rs. 1.515.000, según consta de las pruebas oficiales, y además los premios siguientes: 1.250.000 Rs.—920.000 Rs.—910.000 Rs.—Muchos de 500.000 Rs.—400.000 Rs.—300.000 Rs.—250.000 Rs., etc., y hasta este resultado para dar á mi casa principal, como la más fortunada, la preferencia al comprar billetes originales. La lotería de Hamburgo ofrece, como ya se sabe, las mayores suertes ó obtiene premios, porque éstos son muy numerosos y considerables, mientras que las puestas son insignificantes.

Todos los que deseen participar en el primer sorteo, se servirán mandar sus pedidos y remesas pronto, en todo caso antes del

31 de Mayo 1890

Se servirá enviar los pedidos pronto y directamente á la casa expendedora principal de

J. DAMMANN

En HAMBURGO, Alemania del Norte. Las cartas llegan á Hamburgo en 80 horas desde los puntos más lejanos de España. Todas las remesas de valores deben venir certificadas.

LAS MAQUINAS PARA COSER DE LA COMPANIA FABRIL SINGER SON INDUDABLEMENTE LAS MAS POPULARES POR SU SOLIDEZ, DURACION Y LA PERFECCION CON QUE HACEN TODA CLASE DE COSTURA

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS DE LAS MAQUINAS SINGER PARA COSER Pídase el nuevo catálogo EN ESTA POBLACION

Prueba esto mismo el afán con que algunos fabricantes alemanes pretenden imitar nuestras máquinas denominadas SINGER perfeccionadas. No nos cansaremos de repetir al público que no se deje engañar por cuatro industriales, y que se fije muy especialmente en la marca de fábrica de La Compañia fabril Singer que estampamos á continuación.



Llamamos la atención del público, especialmente á los fabricantes de calzado, sobre las nuevas máquinas denominada CILINDRICA y LANZADERA OSQUANTE, con las que pueden hacerse primorosos trabajos, siendo por esto mismo, así como por la sencillez de su mecanismo, las mejores que se conocen en el día.

TODOS LOS MODELOS A 2'50 PTS. SEMANALES 20 POR 100 DESCUENTO AL CONTADO Suursal en Córdoba AYUNTAMIENTO 14 y 16

Nuestra Señora del Rosario Colegio de señoritas, clase preparatoria para el ingreso en la Normal de maestras, y repaso de todas las asignaturas que comprenden los cursos 1., 2.º y 3.º, bajo la dirección de la Srta. D.ª María Araceli de Rojas y la Calle Maestra de 1.ª enseñanza superior. Calle de Domingo Muñoz número 3

Jarabe de quina ferruginosa

DEL DOCTOR RUBIO PEREZ, DE GRANADA

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre, y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de quina y de hierro; es decir los medicamentos más poderosos que se conocen como tónico, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó palidez, en las escrófulas, en las leblidas producidas por las hemorragias, y por toda clase de pérdidas. Lo toman sin repugnancia los niños y las personas más delicadas, y es sin disputa el medicamento mejor de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasión de apreciar sus excelentes cualidades los eminentes profesores de facultad de medicina, y de la que han obtenido siempre los más satisfactorios resultados de su empleo.

Precio: 10 reales frasco.—Depósito en Córdoba, en las farmacias de los señores don Joaquín Fuentes, calle del Paraíso; Dr. Martín, Tendillas don Enrique Villegas, Almagra; don Francisco Avilés, Luján, y en las droguerías de don Antonio Carrasco, de los señores Marqués y Urbano y de D. A. Gimenez Barea, Librería 26.

L'UNION

Compañia Francesa de Seguros CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1828 ESTABLECIDA EN PARIS, 15, RUE DE LA BANQUE

Capital, Reservas y Primas á cobrar

22 millones 646 mil pesetas

Capital social. 10.000.000 Reservas. 5.845.000 Primas en Cartera. 56.801.000

61 años de existencia.

Esta Compañia, reconocida por Real Orden, y cuyas operaciones en España están sujetas á las mismas prescripciones y jurisdicción que las Compañias Españolas, ha satisfecho por siniestros desde su fundación la enorme suma de 146 millones de pesetas.

SUCURSAL ESPAÑOLA.

Barcelona: Paseo de Colón y calle de la Merced, 20, 22 y 24. Dirección particular en Madrid, Cármen, 10. Subdirectores en todas las provincias. Subdirector de la provincia de Córdoba, Sr. D. Antonio Ramos, Aladrede número 10.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

Compañia general de seguros sobre la vida

PRIMAS FIJAS

Domicilio en Barcelona, Ancha 64

CAPITAL de GARANTIA independiente de las reservas constituidas con las primas que han aportado los asegurados 10 000.000 de pesetas

Siniestros pagados durante el último trimestre de 1889, por fallecimientos de socios residentes en los puntos siguientes:

Table listing cities and the amount of life insurance claims paid in pesetas.

La suscripción hasta 31 de Diciembre de 1889 ha cerrado con la póliza número 9.461 con un capital total de pesetas 54.443.227,45.

Inspección general

Sevilla.—Maese Rodrigo 36. Agente general, D. Ventura Reyes Corradi, calle de Pedregosa número 4. Delegado en Córdoba, D. José Furiel. Subinspección, D. Abdón Usano, plazuela de la Trinidad 1.

Advertisement for 'TONICO ORIENTAL' hair restorer, featuring an image of a woman's head and text describing its benefits for hair growth and health.

MANUEL LESTON Gran almacén de hierros vizcainos DE TODAS CLASES DEPOSITO DE CARBON DE PIEDRA PARA FRAGA Y MAQUINAS COK Cemento Romano y Portland PUERTA DEL RINCÓN NÚMERO 1 DIRECCION

PIANOS MORERIA NÚMERO 3.—CÓRDOBA Clases muy superiores en cola y verticales, cuerdas cruzadas, buen surtido, con arreglo á los últimos adelantos, como también armoniums y otros instrumentos. Estando escogidos por personas muy entendidas, como se acredita, se garantizan todos, á gusto del comprador. Música y accesorios, cambios, alquileres y ventas al contado y á plazos económicos ó convencionales. Francisco Sánchez Gama, Morería 3, Córdoba.

Advertisement for 'GOTA, REUMATISMOS, DOLORES SOLUCIÓN del Doctor Clin' with text describing the medicine's effectiveness for various ailments.

Advertisement for 'ENFERMEDADES DE LA GARGANTA PASTILLAS HOUDÉ A LA COCAÏNA' with text describing the benefits of the lozenges.

Advertisement for 'Vino y Jarabe DE DUSART CON LACTO-FOSFATO DE CAL' with text describing the medicinal wine and syrup.

Advertisement for 'Gólicos, Diarrea, Disenteria CREMA DE BISMUTO de GRIMAUT y C.ª de Paris' with text describing the bismuth cream.

Advertisement for 'Kananga del Japon RIGAUDY C.ª, Parfumerías' with text describing the perfume products.

Advertisement for 'MANUEL LESTON' iron and coal store, listing various products and services.

Various small advertisements and notices, including information about auctions, real estate, and local services.